

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2024/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 24 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 05/11/2023 y la SOLICITUD, con Registro de Ingreso N° 073-24, de fecha 10/01/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *"en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"*;

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho de la persona a asociarse y constituir diversas formas de asociación jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el Artículo 106° de la Ley N° 27972, define a la junta de delegados vecinales comunales como el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales;

Que, según el Artículo 43° de la Ley 27972 señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (es un fallo dictado por el Alcalde Distrital o Provincial que produce efectos administrativos);

Que, mediante SOLICITUD, con Registro de Ingreso N° 073-24, de fecha 10/01/2024, presentado por el Sr. Juan Culqui Bustos, solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal El Ingenio, para el periodo 2024-2025 y que está plasmado en el Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 05/11/2023, con la que democráticamente determinaron elegir a la Junta Directiva de dicha Junta Vecinal, y el proveído de Alcaldía, de fecha 24/01/2024, donde determina el reconocimiento solicitado, por lo que es procedente la expedición de la presente Resolución;

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Que, estando a los fundamentos expuestos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el Artículo 20°, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER oficialmente a la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal El Ingenio, Distrito de Jazán, Provincia de Bongará, Región Amazonas; para el periodo 2024-2025; de la siguiente manera:

- Presidente : Sr. Juan Culqui Bustos
DNI: 42825440
- Vicepresidente : Sr. Luis Beltran Huamán Huamán
DNI: 40031406
- Secretaria : Sra. Llanélith Chavez Zavaleta
DNI: 71624180
- Tesorero : Sr. Juan Carlos Vela Maslucan
DNI: 70159559
- Primer Vocal : Sr. Gilder Chumbe Córdova
DNI: 46448204
- Segundo Vocal : Sr. Luis Homero Quintana Alva
DNI: 41760288

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución **entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación**; la que podrá ser relevada por renuncia de sus integrantes o por requerimiento de la mayoría de los moradores de la Junta Vecinal Comunal El Ingenio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la vitrina municipal y en el portal web institucional y a la Oficina General de Secretaría General la notificación a las áreas pertinentes y a los interesados.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZAN
GEMER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932

GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas